



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Girardot, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Fijación Alimentos
Demandante : Yenny Ocampo López
: Víctor Manuel Robledo Rodríguez
Radicación : 2023-00411
Interlocutorio : 602

Efectuado el examen a los documentos y anexos, esta Juzgado encuentra que la demanda reúne los requisitos generales y especiales para el asunto convocado en el art. 82 del C.G.P. y art. 111 de C.I.A., La demanda en debida forma, asimismo acreditada la legislación, jurisdicción y la competencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA DE FIJACION DE ALIMENTOS, que promueve la señora **YENNY OCAMPO LOPEZ** con C.C 25.221.902, progenitora del niño **VICTOR MANUEL ROBLEDO LOPEZ** contra **VICTOR MANUEL ROBLEDO RODRIGUEZ** con **C.C. 11.229.969**, mayores y con domicilio de Girardot

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite del proceso VERBAL SUMARIO contemplado en el artículo 391 y siguientes al C.G.Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE esta providencia al demandado **VICTOR MANUEL ROBLEDO RODRIGUEZ**, concediéndosele el término de diez (10) días para que conteste, entregando el respectivo traslado de la demanda. Súrtase la notificación de conformidad con el art. 291 y Decreto Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

CUARTO: Notifíquese al Defensor adscrito a este Despacho, la iniciación de la presente demanda.

QUINTO: Acredítese el cumplimiento del art. 6 de la Ley 2213 de 2022. Allegando la respectiva constancia.

SEXTO: Por secretaría del Despacho consúltase la página del Banco Agrario de Colombia, con el fin de constatar si existen títulos con las partes del proceso de la referencia.

SEPTIMO: Tener a la señora **YENNY OCAMPO LOPEZ**, como litigante en causa propia.

Cualquier información al correo J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 055 se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m. de hoy 30 de octubre de 2023.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario